
LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE REANIMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

Octubre 2017

Director General de Servicios Médicos y Urgencias



Dr. Edgar Vinicio Mondragón Armijo



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	4
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	7
4. ORGANIGRAMA	8
5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	9
5.1. Servicio de Urgencias	9
5.1.1. Unidad de Reanimación.	10
6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	12
6.1. Responsable del Servicio de Urgencias.	12
6.1.1. Responsable de la Unidad de Reanimación.	15
6.1.2. Médico Adscrito.	19
6.1.2.1. Enfermera General.	22



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

1. INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Salud, institución encargada permanente y constantemente de otorgar servicios de atención médica a la población de esta gran ciudad, en apego a los lineamientos y políticas marcados por el Gobierno, ha impulsado durante la presente administración la estrategia de elaborar, revisar, actualizar y difundir documentos técnico normativos que orienten y guíen el adecuado desempeño de las actividades y acciones del personal que labora en los diferentes servicios y áreas de las unidades hospitalarias.

El presente es un documento de organización de la Unidad de Reanimación lugar acondicionado con la infraestructura, material, equipo, tecnología y medicamentos necesarios para la adecuada atención de los derechohabientes o usuarios accidentados, lesionados, o que requieren de la rápida y efectiva realización de procedimientos médicos para estabilizar el irregular funcionamiento de órganos y sistemas del paciente.

Contiene la normatividad sobre la organización de la Unidad de Reanimación necesaria para orientar al personal en el óptimo desempeño de sus funciones, en beneficio de una rápida y expedita atención de los derechohabientes o usuarios que ingresan a esta unidad.

El documento consta de los siguientes capítulos; la Introducción, el Marco Jurídico-Administrativo, el Objetivo del Documento, el Organigrama, la Descripción de Áreas y por último la Descripción de Puestos.

Finalmente es necesario comentar que este documento como todos los de su género, debe estar sujeto a procesos periódicos de revisión y actualización para que se mantenga vigente como documento de consulta.

El presente documento se elabora con fundamento en las atribuciones de la Dirección General de de Servicios Médicos y Urgencias establecidas en el artículo 65 Fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

2. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Los principales ordenamientos jurídico-administrativos en que se sustentan las acciones de la Unidad de Reanimación en las unidades hospitalarias son:

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última reforma el 24 de febrero de 2017.

ESTATUTO DE GOBIERNO

2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma el 27 de junio de 2014.

LEYES

Federales

3. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma el 19 de junio de 2017.

Locales

4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 19 de marzo de 2017.
5. Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006.
6. Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009. Última reforma el 05 de julio de 2017.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

7. Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de enero de 2008. Última reforma el 27 de julio de 2012.

REGLAMENTOS

Federales

8. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última reforma el 19 de diciembre de 2016.

Locales

9. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1985. Última reforma el 26 de marzo de 2014.
10. Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 1988. Última reforma el 14 de marzo de 2014.
11. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 11 de septiembre de 2017.
12. Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
13. Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2011. Última reforma el 13 de marzo de 2015.

OTROS ORDENAMIENTOS

Federales



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

14. Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2013.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la Vigilancia Epidemiológica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2013.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

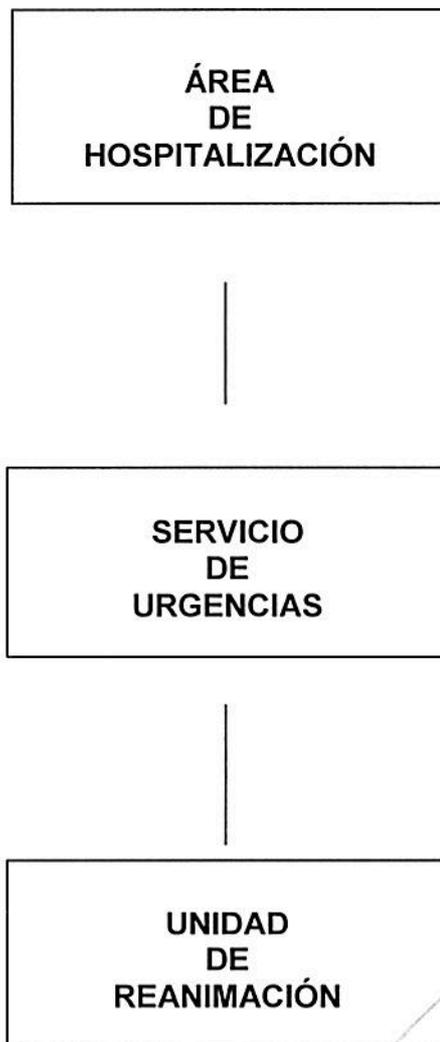
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Proporcionar al personal que labora en la Unidad de Reanimación, los lineamientos normativos de organización que se deben aplicar para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades con el fin de restablecer el estado crítico del derechohabiente o usuario.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD

4. ORGANIGRAMA



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD

5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

5.1. Servicio de Urgencias

Objetivo

Otorgar una atención médica de urgencias, con la oportunidad o premura que el derechohabiente o usuario requiera, a fin de evitarle el mayor daño posible, y lograr estabilización de sus constantes vitales.

Funciones

- Atender y valorar de manera inmediata a los derechohabientes o usuarios que acusan gravedad.
- Coordinar el traslado de los derechohabientes o usuarios que lo requieran a otras unidades hospitalarias o servicios en que pueda proporcionárseles la atención médica necesaria.
- Coordinar los procedimientos administrativos con el Servicio de Admisión, necesarios para la hospitalización del derechohabiente o usuario.
- Participar con el área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, acerca del equipo e instrumental necesario para la prestación de la atención médica de urgencias, para efectos de presupuestación y adquisición.
- Coordinar la elaboración de los protocolos de atención a derechohabientes o usuarios.
- Participar en la enseñanza teórica - práctica del personal médico y paramédico para mejorar la calidad de la atención médica de urgencias.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

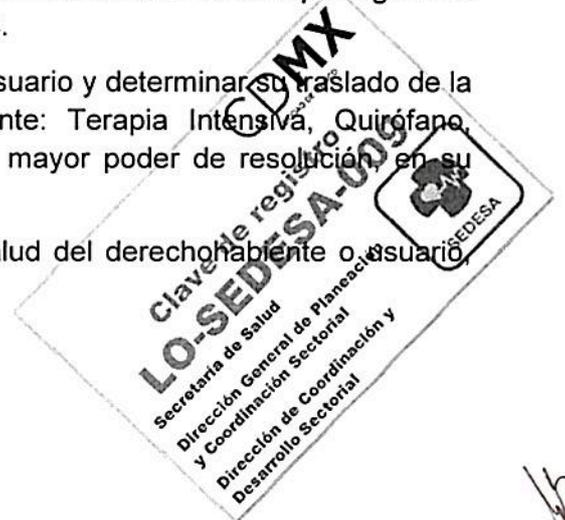
5.1.1. Unidad de Reanimación.

Objetivo:

Proporcionar servicios de atención médica de alto nivel de especialización a los derechohabientes o usuarios gravemente enfermos o lesionados, a fin de lograr la estabilización de las constantes vitales, en el menor tiempo posible, abordando las lesiones específicas para su diagnóstico, tratamiento definitivo y su traslado posterior al servicio correspondiente (hospitalización, terapia intensiva o quirófanos), en donde se continuará con su atención hasta su mejoría o completa recuperación.

Funciones:

- Valorar a los derechohabientes o usuarios que ingresan al Servicio de Urgencias, conjuntamente con el Responsable del servicio y determinar que derechohabientes o usuarios requieren ser atendidos en la unidad de reanimación.
- Otorgar atención de primer contacto a aquel derechohabiente o usuario accidentado, lesionado o que cursa con una enfermedad que ponga en peligro la vida o función de algún órgano o sistema.
- Reducir hasta donde sea posible el tiempo requerido para mantener las constantes vitales estables y así poder abordar las lesiones específicas para su diagnóstico y tratamiento definitivo.
- Sistematizar la atención del derechohabiente o usuario en estado crítico que ingresa a la unidad de reanimación, en función de prioridades.
- Valorar el estado de salud del derechohabiente o usuario y determinar su traslado de la unidad de reanimación al servicio correspondiente: Terapia Intensiva, Quirófano, Hospitalización, o a otra unidad hospitalaria con mayor poder de resolución, en su defecto al Servicio de Patología.
- Proporcionar la información sobre el estado de salud del derechohabiente o usuario, cuando sea solicitada por sus familiares.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

- Elaborar los protocolos de atención de los derechohabientes o usuarios según la morbilidad del servicio, conjuntamente con el responsable del área y el Responsable de servicio.
- Determinar las necesidades de equipo, instrumental y medicamentos necesarios para el buen funcionamiento de la unidad, solicitando los faltantes a las áreas correspondientes, con la autorización del Responsable del Servicio.
- Verificar el adecuado funcionamiento del equipo médico y el estado del instrumental quirúrgico y en su caso, reportar cualquier falla o desperfecto al área de mantenimiento del hospital y al Responsable del Servicio.
- Fomentar y llevar a cabo las relaciones de coordinación con el personal de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para agilizar la realización de los análisis y estudios que requiera el derechohabiente o usuario.
- Supervisar que todo derechohabiente o usuario que ingrese a la unidad de reanimación se le elabore el expediente respectivo.
- Revisar y autorizar las notas médicas de ingreso, evolución y egreso realizadas por los médicos becarios, asignados al servicio.
- Elaborar y efectuar programas de adiestramiento para médicos y enfermeras de la unidad de reanimación.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Identificación

6.1. Responsable del Servicio de Urgencias.

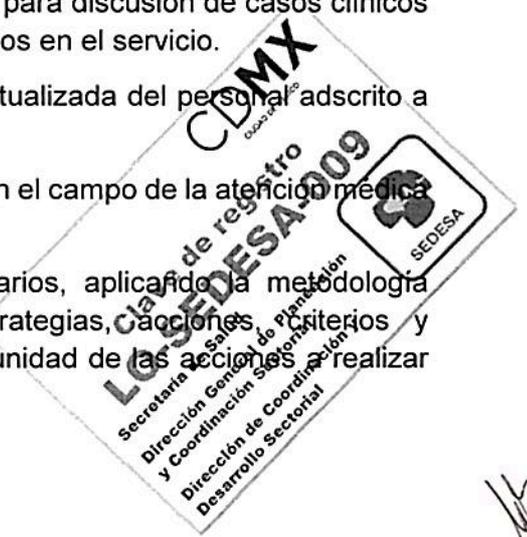
Área: Consulta Externa de Especialidades y Urgencias

Descripción Genérica.

Supervisar y apoyar la prestación de servicios de atención médica a derechohabientes o usuarios accidentados, lesionados o con padecimientos graves que pongan en peligro su vida.

Descripción de Actividades.

- Colaborar con el equipo médico de reanimación en la atención de los derechohabientes o usuarios cuando sea requerido.
- Supervisar el oportuno, adecuado y efectivo desarrollo de las actividades de atención médica de urgencias en la unidad de reanimación.
- Colaborar con el equipo médico de reanimación en la elaboración de los protocolos para la atención a derechohabientes o usuarios en la unidad.
- Participar con los médicos en las reuniones periódicas para discusión de casos clínicos seleccionados de derechohabientes o usuarios atendidos en el servicio.
- Promover y participar en la capacitación continua y actualizada del personal adscrito a la unidad de reanimación.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas, en el campo de la atención médica de urgencias.
- Participar en los Comités Técnico-Médicos Hospitalarios, aplicando la metodología establecida, colaborando en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos, opinando sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

para reducir las desviaciones detectadas, así como elaborar los informes o documentación sobre los acuerdos tomados.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Autoridad

Reporta a: El Responsable del Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias.

Supervisa a: El Responsable de la Unidad de Reanimación.

Sustitución por ausencia

Sustituye a: El Responsable del Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias en los asuntos de su competencia.

Es sustituido por: El Responsable de la Unidad de Reanimación en los asuntos de su competencia.

Relaciones de Coordinación

Internas: Responsables de las áreas de la unidad hospitalaria.
Responsables de servicio del hospital.
Médicos especialistas y generales.

Externas: Responsables del Servicio de Urgencias de otras unidades hospitalarias.
Con las diferentes áreas de supervisión y control del nivel central.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Identificación

6.1.1. Responsable de la Unidad de Reanimación.

Área:

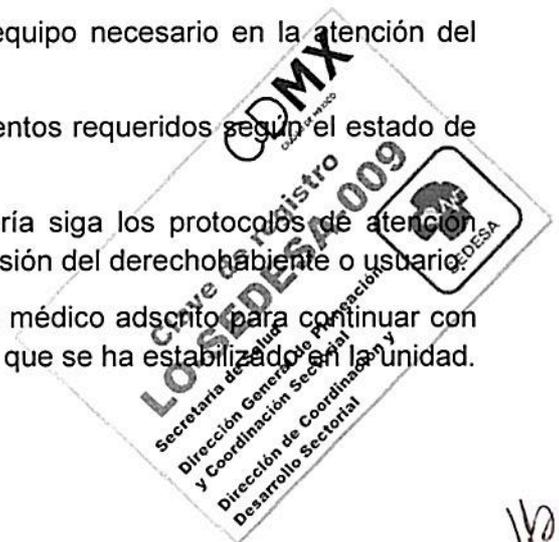
Servicio de Urgencias

Descripción Genérica.

Dirigir el equipo médico y de enfermería de la unidad de reanimación, para que se proporcionen servicios de medicina crítica a los derechohabientes o usuarios politraumatizados o que cursen con enfermedades que pongan en peligro su vida, con el propósito de lograr la estabilidad de sus constantes vitales, o limitar el daño a la salud.

Descripción de Actividades.

- Examinar al derechohabiente o usuario, buscando condiciones fisiopatológicas y sitios anatomopatológicos lesionados que pongan en peligro su vida.
- Dar indicaciones a los médicos adscritos, residentes, así como al personal de enfermería, para realizar las actividades necesarias en la atención integral del derechohabiente o usuario en estado crítico.
- Verificar la evaluación del estado de salud del derechohabiente o usuario de la unidad de reanimación.
- Solicitar al personal de enfermería el material y equipo necesario en la atención del derechohabiente o usuario.
- Efectuar la intervención quirúrgica o los procedimientos requeridos según el estado de salud del derechohabiente o usuario.
- Supervisar que el personal médico y de enfermería siga los protocolos de atención elaborados, ex profeso según tipo de patología o lesión del derechohabiente o usuario.
- Comunicar las indicaciones necesarias al personal médico adscrito para continuar con la atención del derechohabiente o usuario una vez, que se ha estabilizado en la unidad.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

- Informar de las indicaciones, al personal de enfermería en caso de que se requiera la interconsulta urgente de algún médico especialista de la unidad hospitalaria, o el traslado a una unidad de mayor poder de resolución.
- Verificar que el personal de enfermería realice la toma de muestras para que se efectúen los estudios de laboratorio indicados.



[Handwritten signature]

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Autoridad:

Reporta a: El Responsable del Servicio de Urgencias.

Supervisa a: Los médicos adscritos y/o residentes de la unidad.

Las enfermeras adscritas a la unidad de Reanimación.

Sustituciones por Ausencia

Sustituye a: El Responsable del Servicio de Urgencias en las actividades de su ámbito de competencia.

Es sustituido por: Los médicos adscritos al servicio, según los asuntos de que se trate.

Relaciones de Coordinación

Internas: El Responsable del área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias

Responsables de servicio de la unidad hospitalaria.

Médicos especialistas y generales.

Responsables de los servicios del Área de Servicios Auxiliares.

Personal de enfermería.

Externas: Responsables de servicio de otras unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Con las diferentes áreas de supervisión
y control del nivel central.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Identificación

6.1.2. Médico Adscrito.

Área:

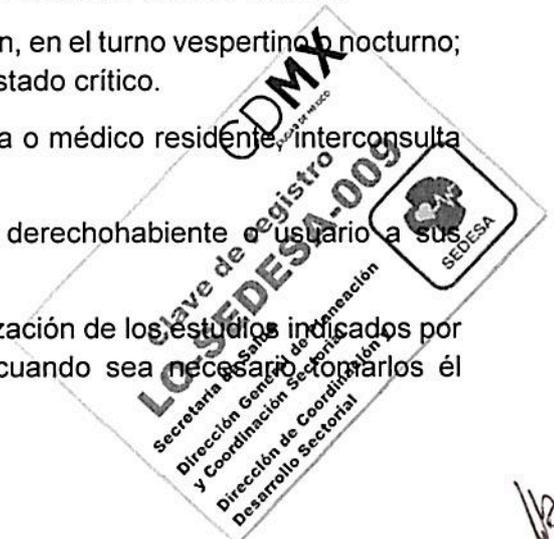
Unidad de Reanimación

Descripción Genérica.

Apoyar al Responsable de la Unidad de Reanimación en los procedimientos de atención médica crítica de urgencias (maniobras de vía aérea, apoyo cardiovascular etc.); con el fin de sacar al derechohabiente o usuario de su estado crítico o evitarle una lesión grave e irreversible.

Descripción de Actividades.

- Descartar la posibilidad de lesión cervical, en caso de que exista ésta, inmovilizar la región.
- Restablecer la vía aérea permeable, en caso de compromiso elevar el mentón; levantando la mandíbula del derechohabiente o usuario hacia delante y hacia atrás.
- Comprobar la espontaneidad de la ventilación, si no existe, debe reiniciarse con ambú o con oxígeno a presión positiva.
- Iniciar manejo de la hipoxia, estado de choque o paro cardiaco cuando existan.
- Sustituir al Responsable de la Unidad de Reanimación, en el turno vespertino y nocturno; para la atención del derechohabiente o usuario en estado crítico.
- Solicitar en caso necesario, a través de la enfermera o médico residente, interconsulta con el médico especialista indicado.
- Proporcionar información del estado de salud del derechohabiente o usuario a sus familiares.
- Verificar la adecuada toma de muestras para la realización de los estudios indicados por el Responsable de la Unidad de Reanimación y cuando sea necesario tomarlos él mismo.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

- Observar el adecuado funcionamiento del equipo y suficiencia del instrumental y en su caso solicitar la reposición inmediata.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Autoridad:

Reporta a: El Responsable de la Unidad de Reanimación.

Supervisa a: Los médicos residentes.
Las enfermeras especialistas.

Sustitución por Ausencia

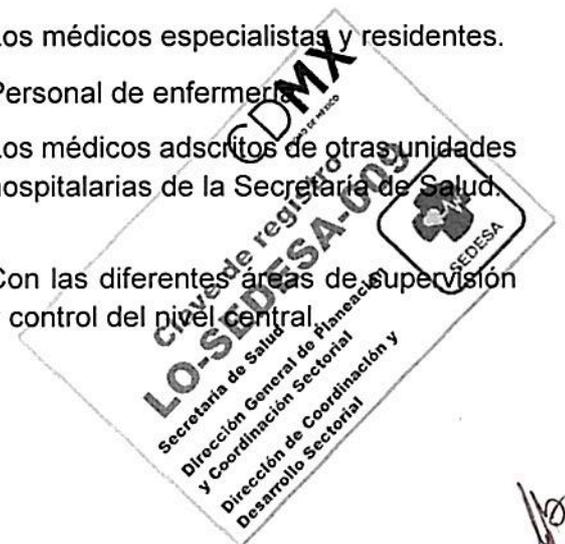
Sustituye a: El Responsable de la Unidad de Reanimación en los turnos vespertino y nocturno.

Es sustituido por: Otro médico adscrito.

Relaciones de Coordinación

Internas: El Responsable del Servicio de Urgencias.
Los Responsables de servicio de la unidad hospitalaria.
Los Responsables de los servicios del Área de Servicios Auxiliares.
Los médicos especialistas y residentes.
Personal de enfermería.

Externas: Los médicos adscritos de otras unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud.
Con las diferentes áreas de supervisión y control del nivel central.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Identificación

6.1.2.1. Enfermera General.

Área:

Unidad de Reanimación

Descripción Genérica

- Efectuar y controlar la asistencia de enfermería en la atención y tratamiento de derechohabientes o usuarios que cursan con una enfermedad o lesión grave.
- Descripción de Actividades.
- Realizar los procedimientos técnicos de enfermería establecidos, de acuerdo al tipo de derechohabientes o usuarios que ingresan a la unidad de reanimación.
- Otorgar el apoyo técnico y administrativo al personal médico de la unidad de reanimación.
- Perfundir líquidos vía I. V., administrar medicamentos, colocar sondas, y en general desarrollar las indicaciones del Responsable de la unidad, o del médico adscrito.
- Tomar las muestras de laboratorio que se indiquen por el Responsable médico o el médico adscrito de la unidad.
- Controlar los monitores hemodinámicos y respiratorios.
- Tomar parámetros basales; pulso, temperatura, tensión arterial, respiración etc., con la frecuencia indicada por el médico.
- Ejecutar rutinas administrativas de movimiento de derechohabiente o usuarios (admisión, traslado, alta, defunción).
- Verificar que la unidad de reanimación cuente permanentemente con el material, medicamentos y el equipo médico en buen estado para la atención del derechohabiente o usuario.
- Solicitar al personal médico responsable de la unidad, la capacitación en las técnicas o procedimientos a seguir para la atención del derechohabiente o usuario, en los casos en que se tenga duda.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
REANIMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**

Autoridad:

Reporta a: El Responsable de la Unidad de Reanimación.

Supervisa a: Ninguno.

Sustituciones por Ausencia

Sustituye a: Otra enfermera.

Es sustituido por: Otra enfermera.

Relaciones de Coordinación

Internas:

- El Responsable del Servicio de Urgencias.
- El Responsable de la Unidad de Reanimación.
- Los médicos especialistas y generales de la unidad.
- El personal de los servicios del Área de Servicios Auxiliares.
- El demás personal de enfermería.

Externas:

- El personal de enfermería de otras unidades de la institución, así como de otras instituciones públicas o privadas.

